POLÍTICA PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Para la Fundación Clínica Noel, es de gran importancia que los ambientes de trabajo estén libres de cigarrillo, alcohol, y otras sustancias psicoactivas, que atenten contra la salud y seguridad de sus trabajadores en todas sus modalidades de contratación, usuarios y/o visitantes, así como la calidad de los servicios prestados y el desempeño de la productividad laboral.

Por tanto, adopta las siguientes directrices, orientadas a garantizar el cumplimiento de la política:

• No está permitido el uso, porte, distribución, venta y/o consumo de tabaco, cigarrillos electrónicos, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el horario de trabajo, dentro de las instalaciones de clínica y/o fuera de estas, cuando se esté en representación o en desarrollo de las actividades y/o funciones, asignadas por la Fundación Clínica Noel.

• Es responsabilidad de cada funcionario asegurarse que mientras esté en servicio no se encuentre bajo los efectos del alcohol, fármacos dependientes o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta.

• Es obligación de cada trabajador informar a su jefe inmediato, si por razones médicas, debe hacer uso de algún tipo de medicamento que pudiera afectar la ejecución segura de sus funciones.

• El trabajador que se presente a laborar en la Fundación Clínica Noel, en estado de embriaguez o con síntomas de haber ingerido licor, sustancias psicoactivas o que fume dentro de las instalaciones de la clínica será retirado del área de trabajo por el Jefe Inmediato y asumirá la responsabilidad de las sanciones disciplinarias sujetas a lo especificado en el reglamento interno de trabajo.

• La Fundación Clínica Noel, podrá realizar las pruebas de alcoholemia y fármaco dependencia, directamente o a través de terceros, cuando existan razones evidentes de abuso de alcohol y drogas en los trabajadores que prestan servicios en la Clínica.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
Nombre y Cargo: Paola Bermúdez Chica **Líder SST** **Fecha:** *07 de marzo de 2024*	**Nombre y Cargo:** Mónica Velásquez Ortega **Gerente** **Fecha:** *07 de marzo de 2024*	**Nombre y Cargo:** Mónica Velásquez Ortega **Gerente** **Fecha:** *07 de marzo de 2024*

• El rechazo para someterse a las mencionadas pruebas, así como, dé su resultado positivo, constituye causal para sanciones disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato.

• La Clínica desarrollará Programa de Promoción y Prevención mediante capacitaciones con el fin de sensibilizar a los trabajadores para que abandonen el hábito de consumir el alcohol, el tabaco y las drogas alucinógenas divulgando el daño que produce en la salud.

• Gestión Humana y Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo y asesoramiento de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), desarrollará las actividades

Esta política está comunicada y comprendida por todo el personal, donde se cuenta con el compromiso de la alta gerencia y es de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, hará parte de las disposiciones Institucionales.

Firma

Monica Velasquez
Gerente

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
Nombre y Cargo: Paola Bermúdez Chica **Líder SST** **Fecha:** *07 de marzo de 2024*	**Nombre y Cargo:** Mónica Velásquez Ortega **Gerente** **Fecha:** *07 de marzo de 2024*	**Nombre y Cargo:** Mónica Velásquez Ortega **Gerente** **Fecha:** *07 de marzo de 2024*